

MENDOZA, **03 JUN 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 10989/2016, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para otorgar UNA (1) beca de ayuda económica a alumnos de la carrera de Ingeniería Civil de esta Casa;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada beca será financiada con recursos provenientes de la Cámara de Empresas Constructoras Independientes de Mendoza (CECIM).

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria de selección de UNA (1) beca de ayuda económica, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad, la que será financiada por la Cámara de Empresas Constructoras Independientes de Mendoza (CECIM).

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos a priori de selección para la beca que se convoca por el Artículo 1º de la presente Resolución:

- . Alumno regular
- . Presentar documentación solicitada
- . No tener sanciones disciplinarias
- . Haber regularizado todas las asignaturas del primer semestre del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil
- . Adeudar la aprobación de no más de una asignatura del primer semestre del Plan de Estudios de dicha carrera
- . No estar realizando una actividad académica con ayuda económica o gozar de otra beca de la Facultad

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos a posteriori para la selección de los becarios:

- . Una vez asignada la beca, el becario deberá registrarse en el Aula Virtual de becarios de Ingeniería (AVBI), cumplir con las consignas impartidas y lograr un promedio de calificaciones sin aplazos de SIETE (7) o más puntos

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el plazo de duración de la beca de ayuda económica sea de UN (1) año, con un estipendio de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales.

ARTÍCULO 5º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos, para realizar el pago de la beca de referencia.

Resol. – FI N° 150 / 16

ARTÍCULO 6º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para la beca, según el siguiente detalle:

- . GUITART CORIA, Mónica Beatriz Directora de Asuntos Estudiantiles
- . UN (1) representante de CECIM
- . ZUMEL, Raquel Graciela
- . UN (1) representante del Centro de Estudiantes

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **150 / 16**